



MUNICIPALIDAD DE PATAGONES
Patagonia Argentina
DIARIO DE SESIONES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

12ª SESION ORDINARIA
20ª REUNIÓN
DIA 21/09/2017

PRESIDENTE: María Concepción Ciccone.-
SECRETARIA: Graciela Inés Velazque.-

CONCEJALES PRESENTES

FTE. JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA

Sr. Zvenger Ariel Hernán.
Sra. Lagos Landero Angélica.
Sr. Pérez Rubén Oscar. **A**
Sr. Sola Carina Paola.
Sr. Lenschow Fernando Javier.
Sra. Gioventú Alejandra. **A**

BLOQUE CAMBIEMOS

Sr. Daniel Artiles

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL.

Sr. Lozano Juan Pablo.
Sr. Guanca Mario Oscar.

BLOQUE FRENTE 1 PAIS

Sra. Ruppel María Delia.
Sr. Marino Ricardo.-

BLOQUE UNION POR PATAGONES

Sr. Skrt Guillermo José.
Sr. Bari Gerardo Andrés.

BLOQUE PJ- LA JUAN DOMINGO

Sr. Honcharuk Marcelo Javier.

BLOQUE FJPLV - KOLINA

Sr. Bigardt Jorge Omar.

SUMARIO

I - PROYECTOS INGRESADOS.-

II - EXPEDIENTES CON DESPACHO DE COMISION.

III- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

--- En Carmen de Patagones, Partido de Patagones, a las horas 9:50 HS. del día 21 de Septiembre de 2017, en el Recinto del H.C.D.; se dio inicio a la 12ª Sesión Ordinaria, 20ª Reunión.

Izaron el Pabellón Nacional y Bandera Bonaerense los Ediles; Angélica Lagos Landero- Mario Guanca- María Delia Ruppel.-

ESPACIO PARA HOMENAJES:

SKRT: Realizó un recordatorio sobre el bombardeo del día 26 de Septiembre del año 1955 en la Plaza de Mayo, donde hubo muchas víctimas. En razón de ello se realizó un minuto de silencio.

BIGARDT: Recordó que en el año 1955 también hubo un bombardeo en las costas de la playa de Mar del Plata un 18 de septiembre.

CICCONE: Expresó su repudio a lo sucedido en el local de campaña de CAMBIEMOS, en la ciudad de Viedma.

SOLA: Realizó un saludo a los estudiantes en el día de todos los que estudian, o han estudiado en algún momento de sus vidas.

POR SECRETARÍA SE DIO LECTURA A LAS NOTAS DE AUSENCIAS DE LOS SEÑORES CONCEJALES; GIUVENTÚ Y PÉREZ.

POR SECRETARIA SE DIO LECTURA AL PEDIDO FORMULADO POR LOS CONCEJALES DE LOS DISTINTOS BLOQUES POLITICOS PARA POSPONER UN DIA LA SESION EN VIRTUD DE LA VISITA DE LA GOBERNADORA DE LA PCIA. DE BUENOS AIRES EL DIA 20/09/17.-

- PROYECTOS INGRESADOS -

1.1 - EXPEDIENTE 4084-2192HCD/17

VISTO:

Las modificaciones efectuadas al Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Patagones, y

CONSIDERANDO:

Que, deberá eliminarse el ejemplo dado en el artículo 2º Inciso a) del Apartado 2) el cual quedó

incluido por error del autor del proyecto de decreto;

Que, será necesario incorporar al Artículo nº 72 en su inciso d) un apartado en que se incluya la lectura del número, inicio y extracto del expediente que se envíe al archivo del H.C.D.

Que, deberá modificarse para su aclaración el inciso c) del Artículo 14º;

POR ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES DE "UNION POR PATAGONES", PONE A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EL SIGUIENTE PROYECTO DE

D E C R E T O

Artículo 1º: modifícase el artículo 2º del Reglamento Interno del H.C.D. el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2º:

Apartado 2: El Concejal que se encontrara impedido para concurrir a sesión, sea ésta ordinaria, extraordinaria o especial, dará aviso por escrito al Presidente del Honorable Concejo Deliberante con una anticipación no menor de 48 horas y será reemplazado por el concejal que lo suceda en la lista solo en los siguientes casos:

a) En caso de ausencia permanente (vacancia) (art. Nº 88 de la L.O.M.)

Artículo 2º: Incorporase al artículo 72º inciso d) un apartado más, el cual quedará - redactado de la siguiente manera:

i)"Lectura de números, iniciado y extracto de los expedientes enviados al archivo del Honorable Concejo Deliberante.-"

j)"Notas para conocimiento del Cuerpo."

Artículo 3º: Modifícase el inciso c) del Artículo 14º, el que quedará redactado de la siguiente manera:

c) Los expedientes que sean remitidos mediante "nota interna" de cada Comisión Permanente, tendrán carácter

legislativo con la firma del Sr. Presidente de la misma a la cual corresponda y otro Concejal perteneciente a esta, que represente a un diferente Bloque Político que el Presidente, sea cual fuere la naturaleza y el destino del caso.

Artículo 4º: Facultase a la Secretaría Administrativa del Honorable Concejo Deliberante a volver a numerar, si así fuera necesario, el presente proyecto de Decreto.-

Artículo 5º: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12ª SESION ORDINARIA - 20º REUNION - DEL DÍA 21/09/17. APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO Nº04

APROBADO POR UNANIMIDAD

1.2 -EXPEDIENTE 4084-2201HCD/17

VISTO:

La Ley Nº24.314 (accesibilidad de personas con movilidad reducida), el Decreto Reglamentario Nº914/97- Decreto Nº467/98; y

CONSIDERANDO:

Que, ante la gran necesidad de personas con capacidades diferentes y/o poca movilidad para acceder a nuestra hermosa Costanera Maragata.

Que, al no contar con ningún tipo de "Rampas de Bajada" para el descenso, las personas con movilidad reducida no pueden acceder a lugares de esparcimiento y recreación como gran parte de la comunidad.

Que, se vería con agrado la construcción de rampas con barandas de diseños especiales, de curvas suaves para no dañar a los usuarios.

Que, las rampas tendrán características señalizadas y protegidas por vallas estables y continuas, disponiendo los elementos de manera que los "NO VIDENTES" puedan detectar a tiempo la existencia del obstáculo como personas con movilidad reducida.

Que, como representantes de los distintos sectores de la comunidad, el Honorable Concejo Deliberante ve propicio que todos los vecinos del Partido tengan las mismas oportunidades, teniendo en cuenta a aquellas personas que sufren movilidad reducida.

POR TODO ELLO, LOS CONCEJALES DEL BLOQUE CAMBIEMOS, ELEVAN A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Poder Ejecutivo la implementación de rampas con barandas para personas con capacidades diferentes en al menos ocho (8) de las principales bajadas en acceso a Costanera de Patagones. Dichas rampas deberán estar señalizadas y protegidas disponiendo los elementos de manera que los “NO VIDENTES” puedan detectarlas.--

ARTICULO 2º: Solicitar al Departamento Ejecutivo efectúe 4 rampas en cada bajada.-----

ARTICULO 3º: De Forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12ª SESION ORDINARIA - 20ª REUNION - DEL DÍA 21/09/17. APROBADO POR UNANIMIDAD CON MODIFICACIONES.-

REGISTRADO BAJO N°3378.-

APROBADO POR UNANIMIDAD CON MODIFICACIONES INTRODUCIDAS en el artículo 2º.

1.3 -EXPEDIENTE 4084-2204HCD/17

VISTO:

El terreno en desnivel que se encuentra sobre calle Biagetti, entre Bynon y Villegas que se observa en total deterioro y desmoronamiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, dicho terreno no cuenta con un paredón, ni posee numeración.

Que, por lo tanto se desconoce si es propiedad del municipio ya que es a continuación de la Casa de la Carlota o de algún vecino en particular.

Que, se requiere la urgente intervención para solucionar esta problemática,

ya que la tierra se ha ido desboronando y se han caído los árboles, quedando estos sostenidos solo por unas raíces y sobre la vereda.

Que, es un peligro para cualquier peatón que circule por allí y sobre todo para los niños que se puedan trepar.

Que, se observa un pasaje que es sumamente riesgoso y propicio a todo tipo de accidentes.

Que, de ser propiedad privada se tomen las medidas pertinentes para que se intime al propietario, para que efectuara la refacción del mismo, ya sea con paredón o un cerco perimetral.

Que, se vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal intervenga ante el área que corresponda, para resolver esta problemática y evitar daños mayores a futuro.

POR ELLO EL BLOQUE FRENTE 1 PAIS ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

MINUTA DE COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, intervenga ante el área que corresponda, para que se efectué una visita ocular y se determine el deterioro del terreno sobre calle Biagetti, entre Bynon y Villegas de nuestra localidad, para resolver esta problemática y evitar accidentes futuros a futuro.-

ARTICULO 2º: De Forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12ª SESION ORDINARIA - 20ª REUNION - DEL DÍA 21/09/17. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°250

APROBADO POR UNANIMIDAD

1.4 -EXPEDIENTE 4084-2207HCD/17

VISTO:

Lo dispuesto por Ley 14732 (y en sus modificatorias 14836 y 14872) en su artículo 1º modificando el artículo 92º del Decreto Ley nº 6769/58, y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma se determina la implementación de los porcentajes por antigüedad de los Concejales la que se divide en dos incisos:

a) Antes del 31 de diciembre de 1995 y b) Después del 1º de enero de 1996;

Que, de acuerdo a la letra de la Ley:

“Los Concejales tendrán derecho a percibir los siguientes conceptos: la dieta fijada en cada Concejo Deliberante; la bonificación por antigüedad y el sueldo anual complementario todos los cuales estarán sujetos obligatoriamente a aportes y contribuciones provisionales y asistenciales.

La bonificación por antigüedad que corresponda a cada Concejel, se calculará en función del monto total de la dieta determinada para cada Concejo conforme lo establezcan las normas aplicables a los agentes municipales.

La implementación de los porcentajes por antigüedad de los Concejales será:

1) Aquéllos que acrediten antigüedad en la administración pública nacional provincial o municipal anterior al 31 de diciembre de 1995, percibirán hasta un tres por ciento (3%) por cada año de servicio prestado y debidamente acreditado, conforme la modalidad adoptada por cada municipio y que en ningún caso podrá ser menor al porcentaje que percibían los empleados municipales hasta esa fecha.

2) Aquéllos que acrediten antigüedad en la administración pública nacional provincial o municipal a partir del 1º de enero de 1996, percibirán un uno por ciento (1%) por cada año de servicio prestado y debidamente acreditado, conforme la modalidad adoptada por cada municipio”

Que, este Honorable Concejo Deliberante entiende que debería ser considerado por los legisladores bonaerenses, en un inciso a incorporar a continuación del 2), el reconocimiento que el artículo 1º de la Ley 10323 hace respecto de las personas que residan en forma permanente en zonas del territorio de la Provincia situadas al sur del Río Colorado, las que por definición de esta Ley percibirán una remuneración adicional por zona desfavorable equivalente al 40% de la

remuneración normal sujeta a aporte previsional,

Que, los Señores Concejales del Partido de Patagones no perciben en sus dietas el beneficio de esta bonificación por zona desfavorable en la liquidación de la bonificación por antigüedad; la que debería ser incluida a través de la incorporación en un inciso más en lo que hace a esta especie salarial dentro de la Ley 14732;

POR ELLO, EL BLOQUE DE "UNION POR PATAGONES-CAMBIEMOS", ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

RESOLUCION

ARTÍCULO 1º: Solicitase a los Señores legisladores de la Provincia de Buenos Aires la incorporación de un inciso a la Ley que rige la bonificación por antigüedad para los Señores Concejales de todos los distritos de su territorio.---

ARTÍCULO 2º: Sugierase a los Señores legisladores de la Provincia de Buenos Aires la incorporación de un inciso a la Ley que podría decir:

"3) incorpórese a los Señores Concejales del territorio provincial situado al Sur del Río Colorado la aplicación del Artículo 1º de la Ley 10323 en su bonificación por antigüedad definida en los incisos 1) y 2) de la ley 14732.-"

ARTÍCULO 3º: autorizase al Honorable Concejo Deliberante de Patagones a reglamentar mediante Resolución la aplicación de la presente modificación.-

ARTÍCULO 4º: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12ª SESION ORDINARIA - 20º REUNION - DEL DÍA 21/09/17. APROBADO POR MAYORIA CON MODIFICACIONES.-

REGISTRADO BAJO N° 3379.-

SE ALTERA EL ORDEN DEL DÍA PARA TRATAR EN CONJUNTO DE EL PROYECTO 1.9 Y DEL EXPEDIENTE DE ORDEN 2.5.-

1.9 - EXPEDIENTE 4084-2214HCD/17

VISTO:

El pedido de permiso de uso de espacio público que se solicitó para el día 26 de septiembre de 13 a 18 horas en la Plaza Villarino, a los fines de desarrollar el evento denominado ' Jornada por la Paz', el cual involucrará a los alumnos y profesores de la Modalidad de Adultos de todo el Distrito y;

CONSIDERANDO:

Que, la mencionada actividad escolar busca fomentar entre los alumnos de alumnos de los distintos niveles, aprovechando la conmemoración del Día Internacional por la Paz, una actividad de dialogo y reflexión que una a todo el distrito.

Que, dentro del conjunto de tareas a desarrollar se encuentra un espacio de reflexión para fomentar la convivencia, la armonía y el equilibrio.

Que, las autoridades de la rama tratan con las actividades programadas fomentar la visibilidad en la comunidad del trabajo que los alumnos adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores efectúan diariamente.

Que, la misma se efectuará mediante radio abierta, stands, talleres, muestras y números artísticos, destinados a toda la comunidad.

Que, a dichos fines solicitan que esta Municipalidad ceda el uso de la Plaza Villarino en la manzana circumscripta por las calles Bynon, 9 de julio, Comodoro Rivadavia y San Martín.

Que, las actividades se desarrollaran, desde las 14 hasta las 17 horas el día 26 de septiembre de 2017.

Que, el Honorable Concejo Deliberante siempre ha mantenido como consigna avalar y fomentar dentro de nuestras atribuciones las actividades culturales y sociales que surjan en la comunidad.

Que, al mismo tiempo valoramos que dentro de las tareas implícitas de las actividades el fomento en la unidad y participación de todos los alumnos del distrito, promoviendo la integración de ellos.

POR ELLO, EL BLOQUE DE LA UNION CIVICA RADICAL CAMBIEMOS PONE A CONSIDERACIÓN DE LOS DEMÁS CONCEJALES DE ESTE

HONORABLE CUERPO EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Declarar de interés municipal la celebración de las Jornada por la Paz organizada por la rama adultos del Partido de Patagones, a desarrollarse bajo el próximo 26 de septiembre, bajo el lema Juntos por la paz, el respeto, la seguridad y la dignidad para todos.

ARTICULO 2º: Autorízase, a la rama adultos de la Dirección General de Escuelas del Distrito de Patagones, el uso del espacio público desde las 11horas hasta las 18 horas el día 26 de septiembre de 2017 de la Plaza Villarino en la manzana circumscripta por las calles Bynon, 9 de julio, Comodoro Rivadavia y San Martín.

ARTICULO 3º: La Sra. Daniela Gross, será responsable del orden y seguridad pública pertinente, durante la realización del evento y se harán cargo de las reparaciones y perjuicios ocasionados en el uso de espacio público autorizado. -

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12ª SESION ORDINARIA - 20º REUNION - DEL DÍA 21/09/17. APROBADO POR UNANIMIDAD CON MODIFICACIONES.-

REGISTRADO BAJO N°2568.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

2.5 -EXPEDIENTE 4084-2203HCD/17

SE ANEXA AL PROYECTO APROBADO POR UNANIMIDAD.-

SE ALTERA EL ORDEN DEL DÍA PARA REALIZAR UN HOMENAJE AL SEÑOR ROBERTO RAUL MUÑOZ. SOLICITÓ LA CONCEJAL RUPPEL UN CUARTO INTERMEDIO.-

1.5 -EXPEDIENTE 4084-2209HCD/17

VISTO:

La realización del cordón cuneta correspondiente a la cuadras ubicada en la manzana 51 A del barrio Lujan y,

CONSIDERANDO:

Que, EL Señor DELL, Raúl Marcelo recurre al bloque de UN PAIS a través de una nota en la cual solicita, en calidad de frentista, contemple la posibilidad de intervenir en la ejecución del cordón cuneta correspondiente a la cuadra ubicada sobre calle Bella Flor 221, Manzana 51 A del Barrio Lujan de Carmen de Patagones.

Que, manifiesta la imperiosa necesidad de contar con esta obra fundamental, ya que le permitiría realizar la vereda de manera correcta y siguiendo las normas de construcción.

Que, se pretende poder canalizar la solicitud y concretar la obra mencionada, con el objeto de mejorar la calidad de vida de la familia.

POR TODO ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES DE UN PAIS PONE A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1: Declárese prioritario de realizar el cordón cuneta sobre la Manzana 51 A y aledaños, del Barrio Luján de la localidad de Carmen de Patagones.

ARTÍCULO 2: De Forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12ª SESION ORDINARIA - 20º REUNION - DEL DÍA 21/09/17. APROBADO POR UNANIMIDAD CON MODIFICACIONES.-

REGISTRADO BAJO N° 3380.-

APROBADO POR UNANIMIDAD CON MODIFICACIONES.-

1.6 -EXPEDIENTE 4084-2211HCD/17

VISTO:

Ante el pedido de vecinos de poder contar con cajeros automáticos cercanos a la zona Norte de la ciudad de Carmen de Patagones; y

CONSIDERANDO:

Que, se registra un importante crecimiento urbano y poblacional en la zona norte de la ciudad de Carmen de Patagones.

Que, dicha zona de la ciudad cabecera abarca los barrios, Villa Lynch, Jorge, Colonia Ferroviaria, Luján e Islas Malvinas, El Progreso, 150 viviendas, y aledaños como Barrio Bicentenario, Eva Perón, 99 Viviendas, etc.

Que estos barrios de Carmen de Patagones, se encuentran a una relativa distancia del sector céntrico, donde se concentran los cajeros automáticos de las entidades bancarias.

Que, el cobro de haberes, tanto del sector público como privado, se encuentra en su mayoría bancarizado.

Que, si bien, se han ampliado la cantidad de cajeros automáticos en el caso particular del Banco Provincia, los días de cobro se produce una importante aglomeración de personas en dichas unidades bancarias.

Que, a una importante cantidad de ciudadanos de los sectores barriales enunciados con anterioridad les resulta incómodo trasladarse hasta el sector céntrico a fin de retirar dinero en efectivo,

Que, a modo de ejemplo, a muchos empleados municipales del Hospital Pedro Ecay, se le facilitaría la percepción de sus haberes en una unidad de cajero automática más cercana, evitando aglomeraciones en el sector céntrico, como así también aliviando el tránsito vehicular

POR TODO ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES CAMBIEMOS DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, ELEVA PARA SU CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Solicitar a las tres entidades bancarias radicadas en la ciudad cabecera del Partido de Patagones, (BANCO PROVINCIA, PATAGONIA Y NACIÓN) analice la factibilidad de instalar un cajero automático en las instalaciones del Hospital Pedro Ecay.-----

Artículo 2º: Sugerir a dichas entidades, en caso de considerar viable la presente, articular con la Secretaría de Salud para evaluar un espacio físico en el ámbito edilicio del Hospital Pedro Ecay.-----

Artículo 3º: De no ser viable la sugerencia enunciada en el artículo 2º, continuar evaluando otros espacios físicos cercanos al Nosocomio.-

Artículo 4º De Forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12ª SESION ORDINARIA - 20º REUNION - DEL DÍA 21/09/17. APROBADO POR UNANIMIDAD CON MODIFICACIONES.-

REGISTRADO BAJO N° 3381.-

APROBADO POR UNANIMIDAD.

1.7 -EXPEDIENTE 4084-2212HCD/17

VISTO:

La necesidad de contar con reductores de velocidad en la calle Bynon, en su intersección con la calle Barbieri, de la ciudad de Carmen de Patagones y;

CONSIDERANDO:

Que, actualmente se puede apreciar un notable incremento del flujo vehicular en la calle Barbieri, convirtiéndose en una de las principales arterias de entrada y salida a nuestra ciudad hacia el puente ferrocarrilero;

Que, se han producido varios siniestros en esta intersección, siendo algunos de gran relevancia en cuanto a las pérdidas materiales;

Que, los vehículos que por allí transitan, desarrollan altas velocidades, presentando un alto riesgo para los vecinos y transeúntes;

Que, sobre la calle Barbieri funciona un jardín de infantes, por tal motivo debemos generar tranquilidad y seguridad a los tranquos que concurren a ese establecimiento;

Que, el sentido del reductor de velocidad es generar conciencia en el conductor, fomentando una circulación segura;

Que, el Municipio de Patagones, ha resuelto incorporar un sistema industrializado de reductores de velocidad, contruidos con materiales altamente resistentes, de fácil y rápida instalación;

Que, los mismos deberían ir acompañados de un cartel que anuncie su presencia, colocado estratégicamente previo al encuentro con el badén, a los fines de otorgarle al conductor la posibilidad de reducir previamente la velocidad;

POR ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES UNION CIVICA RADICAL ELEVAN A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CUERPO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

RESOLUCIÓN:

ARTICULO 1º: Instálense reductores de velocidad en la calle Bynon, previo a la intersección con calle Barbieri, de la ciudad de Carmen de Patagones.

ARTICULO 2º: Instálense carteles indicadores de la presencia de reductores de velocidad.

ARTICULO 3º: Se vería con agrado la incorporación de un reductor de velocidad sobre calle Barbieri, frente al Jardín 901 de la localidad de Carmen de Patagones.-

ARTÍCULO 4º: de forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12ª SESION ORDINARIA - 20º REUNION - DEL DÍA 21/09/17. APROBADO POR UNANIMIDAD CON MODIFICACIONES.-

REGISTRADO BAJO Nº 3382.-

APROBADO POR UNANIMIDAD CON

1.8 -EXPEDIENTE 4084-2213HCD/17

VISTO:

Las actividades a realizarse en la localidad de Stroeder, en las Instalaciones de la Escuela Nro. 7, en las cuales se desarrollarán el primer 'Foro de debate Intercolegial' donde participaran alumnos de los tres secundarios existentes en la misma, y;

CONSIDERANDO:

Que, la mencionada actividad escolar ha despertado en los alumnos de secundaria un compromiso por la investigación y la participación política que lamentablemente no ocurre con facilidad.

Que, dicha actividad reclama el esfuerzo de la comunidad educativa en su conjunto necesitando la

colaboración de todos sus miembros hecho que queda acreditado con la voluntaria participación de profesores, administrativos, auxiliares, alumnos y padres.

Que, el Honorable Concejo Deliberante siempre ha mantenido como consigna avalar y fomentar dentro de nuestras atribuciones las actividades culturales y sociales que fomenten valores democráticos y de compromiso.

Que, al mismo tiempo valoramos que dentro de las tareas implícitas del Foro sea la integración de todas las escuelas de la localidad fomentando la unión y participación de todos los alumnos, promoviendo la integración de ellos, ya sean de educación pública o privada.

POR ELLO, EL BLOQUE DE LA UNION CIVICA RADICAL CAMBIAMOS PONE A CONSIDERACIÓN DE LOS DEMÁS CONCEJALES DE ESTE HONORABLE CUERPO EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

R E S O L U C I Ó N

ARTICULO 1º: Declarar de interés municipal el Foro de debate intercolegial a realizarse en la localidad de Stroeder, el día 1 de noviembre de 2017 en la localidad de Stroeder-Partido de Patagones.

ARTICULO 2º: De Forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12ª SESION ORDINARIA - 20º REUNION - DEL DÍA 21/09/17. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO Nº3383.-

APROBADO POR UNANIMIDAD CON el anexo de la nota de Claudio Borean.-

EXPEDIENTES CONDESPACHOS DE COMISIÓN:

COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO:

2.1-EXPEDIENTE 4084-1699HCD/17.

ANEXO AL EXPEDIENTE 4084-4158/16. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

2.2 -EXPEDIENTE 4084-4158/16.-

VISTO:

Las actuaciones llevadas a cabo en el expediente 4084-4158/2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza del H.C.D Nº 2319 y promulgada bajo Decreto Municipal Nº 1817/16, se aceptó la donación a la Municipalidad de Patagones, realizada por la señora Lorena Maribel PROST, que fuese Organizadora y Coordinadora del 13º concurso de pesca en Semana Santa en el año 2016, que consistía en un cuatriciclo Marca Zanella GFORCE 250 cc.

Que, la decisión de la donante era que el cuatriciclo fuese utilizado en la localidad de Bahía San Blas, para los fines que se creyeran más convenientes.

Que, en este sentido solicitamos, que esta unidad, se destine al área de Inspección, Comercio y Tránsito de la Delegación Municipal de Bahía San Blas.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Solicitamos al Departamento Ejecutivo Municipal, realice los trámites administrativos correspondientes, para que el Cuatriciclo Marca Zanella GFORCE 250cc, que fuera donado por la señora Lorena M. PROST, al Municipio de Patagones, se destine al Área de Inspección, Comercio y Tránsito de la Delegación Municipal de la localidad de Bahía San Blas.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y/o cumplimiento. Hecho, vuelva a este Cuerpo Deliberativo para su archivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12ª SESION ORDINARIA - 20º REUNION - DEL DÍA 21/09/17. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO Nº3384.-

COMISIÓN DE TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS

2.3 -EXPEDIENTE 4084-2172HCD/17

VISTO:

Lo actuado en el expediente Nº 4084-2172HCD/176, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo obra solicitud de autorización del uso de espacio público en Plaza Luis Piedra Buena de la localidad de Stroeder para llevar a cabo la Fiesta de la Primavera.-

Que, dicho festejo tiene la finalidad de que todos los jóvenes de la localidad de Stroeder tengan un festejo en su día.

Que, la Fiesta de la Primavera se realizará el domingo 24 de Septiembre del corriente año a partir de las 14:30hs, donde contará con actividades recreativas y culturales.

Que, corresponde al Honorable Concejo Deliberante dictar el acto administrativo, para autorizar el uso del espacio público y corte de calles.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Autorízase el uso de espacio público en Plaza Luis Piedra Buena de la localidad de Stroeder, al Sr. López Emiliano A/C Delegación de Stroeder, para llevar a cabo la Fiesta de la Primavera el día 24 de Septiembre del corriente año a partir de las 14:30 hs.-

ARTICULO 2º: El Sr. López Emiliano será responsable del orden y seguridad pública pertinente, durante la realización del evento y se harán cargo de las reparaciones y perjuicios ocasionados en el uso de espacio público autorizado. -

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12ª SESION ORDINARIA - 20º REUNION - DEL DÍA 21/09/17. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°2569.-

2.4 -EXPEDIENTE 4084-2194HCD/17

VISTO: El expediente 2194HCD/17; y,

CONSIDERANDO: Que a fojas 1 obra nota del sr. Pastor Romero Hugo E. Vicepresidente de la Iglesia Vida Abundante de Carmen de Patagones, solicitando uso de espacio público de la Plaza Parque Piedra Buena para la realización del evento “Jaque Mate” el día 28 de Octubre del corriente años, desde las 9: 00 hs hasta las 20: 00 hs aproximadamente.

Que, dicha jornada está organizada por tercer año consecutivo por jóvenes de la institución, con el objetivo de difundir y promover el valor de la vida de niños, adolescentes, etc.

Que, contará con diferentes expresiones artísticas como bandas, coreografías, hip- hop, y puestos informativos sobre Bullyng, significado de la celebración de Halloween, adicciones y abuso sexual adolescente, entre otros.

Que, paralelamente desarrollarán un programa especial para niños, denominado “Octubrillante”, espacio creado hace tres años.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante dictar la norma correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Autorizar el uso de espacio público al Pastor Romero Hugo E. Vice- Presidente de la Iglesia Vida Abundante en la Plaza parque Piedra Buena, para el evento JAQUE MATE, el día 28 de Octubre del corriente año a partir de las 09: 00 hs, hasta las 20: 00 hs aproximadamente.-

ARTÍCULO 2º: El señor Pastor Romero Hugo E. será responsable del orden y seguridad pública pertinente durante la realización del mismo y se hará cargo de las reparaciones y perjuicios ocasionados en el uso de espacio público autorizado.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al

Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12ª SESION ORDINARIA - 20º REUNION - DEL DÍA 21/09/17. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°2570

2.5 -EXPEDIENTE 4084-2203HCD/17

SE ANEXA AL EXPEDIENTE DE ORDEN 1.9.-

2.6 -EXPEDIENTE 4084-2205HCD/17

VISTO: El Expediente 2205HCD/17; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 2 obra nota de la Sra. Mónica L. Badillo Directora de Cultura de Carmen de Patagones, solicitando uso de espacio público en la pista de Skate, ubicada el Parque Piedra Buena para la realización de la Fiesta de la Primavera.

Que, dicha jornada se realizará el día 23 de Septiembre del corriente año, entre las 15 y 19 horas.

Que, contará con diferentes actividades culturales, deportivas y recreativas, con participación de diferentes áreas municipales.

Que, es facultad de éste Honorable Concejo Deliberante dictar norma correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Autorizar el uso del espacio público correspondiente a la pista de Skate, ubicada en Parque Piedra Buena de Carmen de Patagones, a la Sra. Mónica L. Badillo Directora de Cultura, para llevar a cabo la Fiesta de la

Primavera el día 23 de Septiembre del corriente año, entre las 15 y 19 horas.

ARTÍCULO 2º: La Sra. Directora de Cultura Mónica L. Badillo organizadora del evento, será responsable del orden y seguridad pública pertinente durante la realización del mismo y se hará cargo de las reparaciones y perjuicios ocasionados en el uso de espacio público autorizado.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-

DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12ª SESION ORDINARIA - 20º REUNION - DEL DÍA 21/09/17. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°2571.-

2.7 -EXPEDIENTE 4084-2208HCD/17

VISTO:

El Expediente 2208HCD/17; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra nota del Sr. Néstor Aldo Pinta, Director de Deportes de la ciudad de Carmen de Patagones, solicitando uso de espacio público y corte de calle Avenida J.J. Biedma(costanera) desde la intercesión de la calle Bynon hasta la intercesión de la calle Mitre y J.J. Biedma para la Presentación de la Carrera Automovilística.

Que, éste Honorable Concejo Deliberante declaró de Interés Cultural y Deportivo al evento Safari, en la 11ª Sesión Ordinaria aprobado por unanimidad de los Señores ediles registrado bajo N°3377.

Que, es facultad de éste Honorable Concejo Deliberante dictar norma correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Autorizar el uso del espacio público y corte de calle al Sr. Néstor Aldo Pinta Director de Deportes de Carmen de Patagones, para la Presentación de la Carrera Automovilística declarada de Interés Municipal.

ARTÍCULO 2º: Solicitar a Inspección General el corte de la Avenida J-J-Biedma(costanera) desde la intercesión de la calle Bynon hasta la intercesión de la calle Mitre el día Sabado 23 a partir de las 8 hs. hasta las 11 hs. -

ARTÍCULO 3º: El Sr. Director de Deportes Néstor Aldo Pinta organizador del evento, será responsable del orden y seguridad pública pertinente durante la realización del mismo y se hará cargo de las reparaciones y perjuicios ocasionados en el uso de espacio público autorizado.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-

DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12ª SESION ORDINARIA - 20º REUNION - DEL DÍA 21/09/17. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°2572.-

2.8 -EXPEDIENTE 4084-2128HCD/17

VISTO:

El expediente 4084-2129HCD/17, y;

CONSIDERANDO:

Que, acorde a la nota presentada por la Señora Weingartner Erika Zunilda, DNI: 29.055.521, de Carmen de Patagones obrante a fojas 02, con fecha 27 de Julio del corriente año, la mencionada solicita cambio de terreno.

Que, requiere contar con dicha permuta, ya que esto sería el primer paso para poder construir su vivienda propia, la mencionada cuenta con un terreno escriturado a su nombre pero en la localidad de Stroeder.

Que, en las presentes actuaciones consta prueba de la escritura de su lote, denominado catastralmente

como: Circ.VII, Secc. A, Mza. 20, Pc. 6 b.

Que, de poder efectuar el cambio se requiere, un lote en nuestra localidad Carmen de Patagones con las mismas características y condiciones.

Que, la solicitante se encuentra alquilando y trabajando en Patagones; con hijos que estudian aquí también, es por eso que necesita de manera urgente poder concretar la petición.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A:

ARTICULO 1º: Autorizase al Departamento Ejecutivo a aceptar donación del terreno en la localidad de Stroeder, a nombre de la Señora Weingartner Erika Zunilda, DNI: 29.055.521, denominado catastralmente como: Circ.VII, Secc. A, Mza. 20, Pc. 6 b. con el cargo de entregar uno nuevo con las mismas características, dimensiones y Escritura pero en la localidad de Patagones a favor de la mencionada anteriormente.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12ª SESION ORDINARIA - 20º REUNION - DEL DÍA 21/09/17. APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO N°2573.-

2.9 -EXPEDIENTE 4084-2168HCD/17

VISTO:

El expediente N° 4084-2168HCD/17, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1, Sr. Morón Roberto Raúl, Presidente Club Ciclista. Solicita autorización para realizar carrera de ciclismo Rural Bike Desafío del Cerro 4 ta. Edición;

Que, la misma se realizará el día 24 de Septiembre del año en curso;

Que, se deben tomar las medidas de prevención para el mantenimiento de la seguridad y el orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de los participantes;

Que, es Facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1: Autorizase al Sr. Sr. Morón Roberto Raúl , Presidente Club Ciclista a realizar la carrera de ciclismo “ Desafío del Cerro” que se llevará a cabo el día 24 de Septiembre del año en curso, desde las 9: 00hs hasta las 15: 00 Hs.

ARTÍCULO 2: El Sr. Morón Roberto Raúl organizador del evento, será responsable del orden y seguridad pública pertinente durante la realización del mismo y se hará cargo de las reparaciones y perjuicios ocasionados en el uso de espacio público autorizado.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12ª SESION ORDINARIA - 20º REUNION - DEL DÍA 21/09/17. APROBADO POR UNANIMIDAD CON MODIFICACIONES.-

REGISTRADO BAJO N°2574.-

2.10-EXPEDIENTE 4084-2198HCD/17

VISTO:
El Expediente 2198HCD/17;
y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 2 obra nota de la Sra. Mónica L. Badillo Directora de Cultura de Carmen de Patagones, solicitando uso de espacio público en Parque Piedra Buena, para la jornada de Memoria y Reflexión a las víctimas de la Tragedia ocurrida en el año 2004 en la Escuela de Enseñanza Media N°202 “Islas Malvinas”.

Que, dicha jornada se realizará el día 28 de Septiembre del corriente año, entre las 17 y las 20 horas, donde familiares, amigos y compañeros recordarán el trágico suceso.

Que, contará con diferentes actividades culturales, deportivas y recreativas, con participación de diferentes áreas municipales.

Que, es facultad de éste Honorable Concejo Deliberante dictar norma correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Autorizar el uso del espacio público en Parque Piedra Buena de Carmen de Patagones, a la Sra. Mónica L. Badillo Directora de Cultura, para llevar a cabo la Jornada de Memoria y Reflexión tragedia en la Escuela de Enseñanza Media N°202 “Islas Malvinas” el día 28 de Septiembre del corriente año, entre las 17 y 20 hs.-

ARTÍCULO 2º: La Sra. Directora Mónica L. Badillo organizadora del evento, será responsable del orden y seguridad pública pertinente durante la realización del mismo y se hará cargo de las reparaciones y perjuicios ocasionados en el uso de espacio público autorizado.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12ª SESION ORDINARIA - 20º

REUNION - DEL DÍA 21/09/17. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°2575.-

2.12-EXPEDIENTE 4084-1963HCD/17

VISTO:

El expediente 4084-1963HCD/17, y;

CONSIDERANDO:

Que, por nota del día 17/03/2017 la señora presidente de la Casa de la Cultura de Villalonga- Patricia M. Kreitz, solicitaba el cierre de las calles Nta. Sra. del Carmen, desde la calle Piedra Buena hasta Amado Lebed, para el día 18/03/17, a partir de las 16:00 horas para llevar adelante los carnavales en la localidad.

Que, esta solicitud fue autorizada Ad Referéndum por los presidentes de las distintas bancadas políticas del H.C.D.

Que, por Ordenanza del H.C.D N° 2517 y bajo Decreto Municipal N° 1367/17 fue convalidada la autorización Ad Referéndum, permitiéndose la solicitud requerida para la utilización del espacio público en la localidad de Villalonga, en donde la señora Patricia Kreitz, sería la responsable del cuidado e integridad física de los concurrentes.

Que, habiéndose cumplido con los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase de las presentes actuaciones al Archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente4084-1963HCD/17, al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12ª SESION ORDINARIA - 20º REUNION - DEL DÍA 21/09/17. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°3385.-

REGISTRADO BAJO N°3386.-

2.13-EXPEDIENTE 4084-1964HCD/17

VISTO:

El expediente 4084- 1964HCD/17, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 la Directora Escuela de Arte “ Alcides Biagetti” señora Liliana Irma Parodi, mediante nota manifiesta que el día 23 de Marzo de 2017 a partir de las 18:00 hs tenían previsto realizar una concentración en la Plaza 7 de Marzo para luego iniciar una marcha desde calle Botazzi y Julio Meilán, continuando por Avda. Costanera, Bynon, Marcelino Crespo y Comodoro Rivadavia, finalizando la misma a las 20:30 hs frente al mástil de la Bandera en Plaza 7 de Marzo. Por tal motivo requiere autorización del Honorable Concejo Deliberante para ocupar el espacio público mencionado anteriormente.

Que, esta solicitud se debe, a la conmemoración y recuerdo de los 41 años “Por la Memoria, la Verdad y la Justicia.

Que, a fojas 2 se encuentra la autorización a referéndum otorgada por los Presidentes de los Bloques políticos, que fuese convalidad correspondientemente mediante Ordenanza del HCD N° 2518 y Decreto Municipal N°1400/17.

Que, por tal motivo y habiéndose cumplido con los trámites correspondientes, ésta Comisión, sugiere el pase del expediente de referencia, al Archivo del HCD.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084-1964HCD/17, al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12ª SESION ORDINARIA - 20º REUNION - DEL DÍA 21/09/17. APROBADO POR UNANIMIDAD.

2.14-EXPEDIENTE 4084-1989HCD/17

VISTO:

El expediente 4084- 1989HCD/17, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Vicario Martin Dumrauf de la Parroquia “Nuestra Señora del Carmen”, solicitaba autorización de uso de espacio público de las calles Don Zatti, Sor Vallese y Bertruile, para realizar el Viacrucis el día viernes 14/04/2017 a partir de las 14:00 horas, en la ciudad de Carmen de Patagones.

Que, la solicitud requerida, fue autorizada Ad Referéndum de los presidentes de los distintos partidos políticos del H.C.D.

Que, mediante Ordenanza del HCD, registrada mediante N° 2519 y promulgada bajo Decreto Municipal N° 1368/17, se convalidó la autorización Ad Referéndum, para la utilización del espacio público requerido en la ciudad de Carmen de Patagones, para llevar adelante la evocación del Vía Crucis el día viernes 14/04/2017.

Que, habiéndose cumplido con las gestiones administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase de las presentes actuaciones al Archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente4084-1989HCD/17, al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12ª SESION ORDINARIA - 20º REUNION - DEL DÍA 21/09/17. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°3387.-

2.15-EXPEDIENTE 4084-1992HCD/17

VISTO:

El expediente 4084- 1992HCD/17, y;

CONSIDERANDO:

Que, por nota del 11 de abril de 2017 el Cura Párroco-P. Pablo MARDONI se dirigía a este HC.D, para comunicar que el señor Leonardo HUARACAN- D.N.I 41.987.065 estaba organizando junto a otros jóvenes de la ciudad, un evento de hip hop, a realizarse el día sábado 22 de abril de 2017 a partir de las 14:30 hs. hasta las 20:00 hs, en la explanada de la casa Parroquial, solicitando se le autorice el lugar antes mencionado para realizar dicho programa.

Que, manifestaba el cura párroco, que el evento es un acto cultural donde jóvenes que les interesa este estilo de música quieren reunirse para tener la posibilidad de mostrar sus habilidades y estilo de vida, en una comunidad abierta a la diversidad de distintas formas de música.

Que, el espacio requerido fue autorizado a referéndum por los Presidentes de los Bloques políticos, convalidándose mediante Ordenanza del HCD N° 2498 y Decreto Municipal N°1257/17.

Que, habiéndose cumplido con los trámites correspondientes, ésta Comisión, sugiere el pase del expediente de referencia, al Archivo del HCD.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º:Remítase el expediente4084-1992HCD/17, al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12ª SESION ORDINARIA - 20º REUNION - DEL DÍA 21/09/17. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°3388.-

2.18-EXPEDIENTE 4084-2074HCD/17

CONSIDERANDO:

2.16-EXPEDIENTE 4084-2026HCD/17

VISTO:

El expediente 4084- 2026HCD/17, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la nota recibida el día 15 de Mayo de 2017, la señora Vanesa Navarro ((a cargo de extreme fitness gym), solicitaba corte de las calles C. Miguel y M. Fagnano, hasta Belgrano y Bernardino Rivadavia, desde Belgrano hasta Juan de la Piedra, para realizar una jornada solidaria a beneficio de los Bomberos Voluntarios de Patagones, a llevarse a cabo el día domingo 04 de Junio de 2017, desde las 13:00 hs a 17:00 horas.

Que, la misma fue autorizada Ad-referéndum, de los señores presidentes de los Bloques Políticos del Honorable Concejo Deliberante de Patagones.

Que, mediante Ordenanza del HCD N° 2520 y Decreto Municipal N°1384/17, se convalidó la autorización a referéndum dictada por los señores Concejales.

Que, habiéndose cumplido con los trámites correspondientes, ésta Comisión, sugiere el pase del expediente de referencia, al Archivo del HCD.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084-2026HCD/17, al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12ª SESION ORDINARIA - 20º REUNION - DEL DÍA 21/09/17. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°3389.-

2.17-EXPEDIENTE 4084-2073HCD/17

VISTO:

El expediente 4084- 2073HCD/17, y;

Que, con fecha 05 de junio de 2017, la Directora del Jardín de Infantes N° 904, solicitaba autorización para uso de espacio público para el cierre de las calles Belgrano, Garibaldi, Lavalle y Bernardino Rivadavia que circulan a la Plaza Chacabuco de la ciudad de Carmen de Patagones.

Que, el requerimiento se debe a la conmemoración del aniversario de la muerte del General Manuel Belgrano.

Que, el acto se llevará a cabo el día lunes 19 de Junio de 2017, a partir de las 11:00 hs.

Que, los presidentes de todas las bancadas políticas del Honorable Concejo Deliberante otorgaron, Ad-referéndum del Cuerpo legislativo, autorización para llevar a cabo el evento solicitado por la Directora del Jardín de Infantes N°904.

Que, por Ordenanza del HCD, registrada mediante N° 2521 y promulgada bajo Decreto Municipal N° 1386/17, se convalidó la autorización Ad Referéndum, para la utilización del espacio público requerido en la ciudad de Carmen de Patagones, para llevar adelante el susodicho evento.

Que, habiéndose cumplido con las formalidades administrativas correspondientes, esta Comisión sugiere el pase de las presentes actuaciones al Archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084-2073HCD/17, al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12ª SESION ORDINARIA - 20º REUNION - DEL DÍA 21/09/17. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°3390.-

VISTO:

El expediente 4084- 2074HCD/17, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota de los Pastores Evangélicos de la Iglesia Unión Pentecostal de la localidad de Stroeder, solicitaban autorización de espacio público en la Plaza central de la localidad, para realizar un evento al aire libre el día 10 de junio de 2017 a las 16:00 horas.

Que, la misma fue autorizada Ad-referéndum, de los señores presidentes de los Bloques Políticos del Honorable Concejo Deliberante de Patagones.

Que, mediante Ordenanza del HCD N° 2522 y Decreto Municipal N°1385/17, se convalidó la autorización a referéndum dictada por los señores Concejales.

Que, habiéndose cumplido con los trámites correspondientes, ésta Comisión, sugiere el pase del expediente de referencia, al Archivo del HCD.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084-2074HCD/17, al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12ª SESION ORDINARIA - 20º REUNION - DEL DÍA 21/09/17. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°3391.-

COMISIÓN DE ASUNTOS VARIOS

2.19-EXPEDIENTE 4084-2166HCD/16

VISTO:

El Expediente 4084- 2166HCD/17; y

CONSIDERANDO:

Que, Obra nota del Sr. Presidente del Centro Vasco Aberri Etxea Viedma-

Patagones solicitando declaración de Importancia Municipal el IV Encuentro de Centros Vascos Patagónicos.

Que, es una Asociación Civil sin fines de lucro, fomentando actos de beneficencia, de cultura General y en particular la Vasca, participando en actos públicos, culturales y eventos gastronómicos.

Que, las grandes distancias patagónicas y la necesidad de fortalecer el trabajo cultural dieron lugar al I Encuentro, llevado a cabo en Abril de 2016 en San Martín de los Andes, el II en Septiembre en Puerto Madryn, el III en Neuquén, este año el IV Encuentro que lo llevará a cabo el Centro Vasco de Viedma y Patagones.

Que, dicho evento se realizará los días 29,30 de Septiembre y 1º de Octubre, reuniendo a delegados de los Centros Vascos de Comodoro Rivadavia, de Neuquén, Confluencia, Bariloche, San Martín de los Andes y Puerto Madryn entre otros.

Que, el cronograma de actividades cuenta con visitas a lugares turísticos de la zona proyección de una película como parte del Ciclo de Cine Vasco en la Casa de la Cultura de Patagones, cena en uno de los restaurants sobre la costa del río de ésta ciudad dando a conocer así nuestro preciado Patagones.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Municipal el IV Encuentro de Centros Vascos Patagónicos a realizarse los días 29, 30 de Septiembre y 1º de Octubre del corriente año.--

ARICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y/o cumplimiento. Hecho, vuelva a este Cuerpo Deliberativo para su archivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12ª SESION ORDINARIA - 20º REUNION - DEL DÍA 21/09/17. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°3392.-

2.20-EXPEDIENTE 4084-1948HCD/17

VISTO:

El expediente N° 4084 - 1948HCD/17, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 y 2, obra nota de la Iglesia Evangélica “Ministerio Ecos de Bendición” Filial Patagones avalada por el Pastor Daniel Hugo SID, en representación de la Iglesia, en donde manifestaba que el día 27 de cada año calendario se celebre en el Partido de Patagones el Día Nacional de los Derechos de Niños y Adolescente, en conmemoración de la sanción de la Ley N° 23.849 que aprobó en el derecho interno la Convención sobre los Derechos del niño en nuestro país, solicitando a su vez, se declare de Interés Municipal a toda jornada que se lleve a cabo sobre los Derechos del Niño, en las próximas ediciones que se realicen en nuestro Partido de Patagones.

Que, en fojas 10 del expediente de referencia, obra Resolución del Honorable Concejo Deliberante, registrada bajo N° 3213, declarándose de Interés Municipal toda actividad que se realice en el Partido de Patagones el día 27 de setiembre de cada año en conmemoración al Día del Niño y Adolescente, de acuerdo a la Ley N° 23.849.

Que, las áreas correspondientes del Departamento Ejecutivo Municipal, tomaron vistas de la Norma respectiva.

Que, habiéndose cumplimentado con todos los trámites administrativos respectivos, esta Comisión sugiere el pase de las presentes actuaciones al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 1948HCD/17, al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN

LA 12ª SESION ORDINARIA - 20º REUNION - DEL DÍA 21/09/17. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°3393.-

2.21-EXPEDIENTE 4084-2092HCD/17

VISTO:

El expediente 4084-2092HCD/17, y;

CONSIDERANDO:

Que, existe otro expediente del mismo tenor, aprobado en la 8ª Sesión Ordinaria del día 19/07/17, bajo Ordenanza N° 2524.

Que, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084-2092HCD/17 al archivo del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12ª SESION ORDINARIA - 20º REUNION - DEL DÍA 21/09/17. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°3394

2.22-EXPEDIENTE 4084-2171HCD/17

VISTO:

El Expediente 4084-2171HCD/17, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 de las presentes actuaciones obra nota del vecino Dietz Jacinto Ramòn, solicitando una puerta y reja.

Que, en el transcurso de la semana el mencionado anteriormente se apersono notificando que ya lo tenía solucionado y que dicho trámite se dejara sin efecto.

Que, conforme a lo acontecido, esta comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084-2171HCD/17 al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.- - - -

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12ª SESION ORDINARIA - 20º REUNION - DEL DÍA 21/09/17. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°3395.-

3.- EXPEDIENTES EN ARCHIVO (DECRETO 02/17).-

2.23. Expediente 4084-1103HCD/10.
Iniciado: Calfin Laura.
Extracto: Solicita inscripción como entidad de Bien Público Escuela de Teatro Social TEOTRO.

2.24. Expediente 4084-209HCD/13.
Iniciado: Bloque Unión Vecinal - Stella M. Fibiger.
Extracto: Proyecto de Ordenanza. Ref. tramación de escrituras traslativas de dominio.

2.25. Expediente 4084-647HCD/14.
Iniciado: Bloque Peronista - Mónica Devia.
Extracto: Proyecto de Resolución. Ref. Inclusión en Plan de Vivienda a la Sra. Dieu Karina del Carmen.

2.26. Expediente 4084-703HCD/14.
Iniciado: Bloque Peronista - Zara José Luis.-
Extracto: Proyecto de Resolución. Ref. Instalación de una dependencia más en el edificio donde funciona la sala de primeros auxilios Dr. Santiago Vazquez, en Villa Linch.

2.27. Expediente 4084-1273HCD/15.
Iniciado: Intendente Municipal.-
Extracto: E/ nota de la Comisión de Festejos de Stroeder solicitando corte de calles y autorización de uso de espacio público, 13, 14 y 15 de Noviembre 2015. Ref. 102 Aniversario de Stroeder.

2.28. Expediente 4084-1282HCD/15.
Iniciado: Herrero Teresa Isabel.-
Extracto: S/ renovación de autorización de espacio público

para instalación de carrito de comidas rápidas. Villalonga. Ref. 4084-298HCD/13.

2.29. Expediente 4084-1295HCD/15.
Iniciado: Intendente Municipal.-
Extracto: Eleva Nota de Directora Escuela Educación Estética, solicitando espacio público cierre año lectivo 2015.-

2.30. Expediente 4084-1417HCD/16.
Iniciado: Nancy Liliana de Prada.
Extracto: S/ prescripción de deuda Inmueble N° 10120. Stroeder.

2.31. Expediente 4084-1915HCD/16.
Iniciado: Presidente HCD Ricardo E. Marino.-
Extracto: Eleva Proyecto de Resolución. Ref. Declaración de Interés Municipal proyecto de urbanización en Juan A. Pradere.-

ARTICULO 80º

Proyecto de Resolución Concejales HCD.-

Expediente 4084-2219HCD/17.

VISTO:
La nota presentada por la señora Bosch Estrada Natalia del Espacio de Salud Akasha; y.-

CONSIDERANDO:
Que, en la mota manifiesta la importancia de solicitud de declaración de interés municipal la visita de Stella Maris Maruso, destacada profesional en el área de la Medicina Biopsicosocial, Medicina Vibracional, y Psiconeuroendocrinoinmunología.

Que, es la instructora y educadora en la "Movilización de Drogas Endógenas e Inteligencia Emocional"

Que, es la creadora y coordinadora general del P.A.R.A. (Programa Avanzado de Recuperación y Apoyo), dirigido a pacientes afectados por enfermedades severas y terminales.

Que, es la coordinadora general de los Seminarios de "Inteligencia Emocional" que se realizan en la Ciudad de Buenos Aires desde 1989.-

Que, es autora de libros ""El laboratorio del Alma" y "El laboratorio Interno" editorial Planeta.-

Que, es la fundadora y directora de la Fundación Salud en Buenos Aires.

Que, ofrecerá un taller intensivo para toda la Comarca, llamado "El laboratorio interior: Como utilizar la mente para sanar el cuerpo y el cuerpo para sanar la mente" en la Universidad Nacional del Comahue, los días 23 y 24 de Septiembre del corriente año.-

Que, tiene como objetivo brindar asistencia a personas que atraviesan crisis severas como cáncer, sida, cardiovasculares y otras de alto riesgo como depresiones, adicciones, crisis existenciales.

Que, les ofrece un plan de salud personalizado, que potencie sus recursos internos a fin de realizar los cambios vitales que posibiliten el regreso a la salud e indiquen un camino nuevo hacia la sanación.-

POR TODO LO EXPUESTO, EL BLOQUE DE CONCEJALES DE CAMBIEMOS, PONE A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

RESOLUCION

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Municipal la visita de Stella Maris Maruso, profesional destacada en el área de la Medicina Biopsicosocial, Medicina Vibracional, y Psiconeuroendocrinoinmunología; quien ofrecerá un taller intensivo para toda la Comarca llamado "El laboratorio interior: Como utilizar la mente para sanar el cuerpo y el cuerpo para sanar la mente" en Universidad Nacional del Comahue, los días 23 y 24 de Septiembre del corriente año --

ARTICULO 2º: de forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12ª SESION ORDINARIA - 20º REUNION - DEL DÍA 21/09/17. APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO N°3396.-

Expediente 4084- 2165HCD/17.-
Iniciado: Propietarios de taxis de Carmen de Patagones.-
Extracto: Solicita adecuación tarifa de servicio de taxi.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 2165HCD/17, y - Y Ordenanza N° 2301;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido por Ordenanza N° 2301, se mantuvieron diversas reuniones entre los representantes de Ejecutivo: Jefe de Gabinete, Director de Tránsito y Representante de la Omic, con los Representantes de los taxis: taxi Andrés Randazzo y Matías Randazzo, por Taxi Libre, Federica Peralta y Cristian Camperi por Taxi Car, para la revisión y evaluación de las tarifas del servicio de taxis.

Que surge de las reuniones mantenidas, y de acuerdo a la nota del pedido de los representantes de los propietarios de taxi, obrante a fs. 01, donde manifiestan que se encuentran en una situación financiera complicada, debido a que a la altura del año no han sufrido modificaciones las tarifas, como años anteriores, que se ajustaban dos veces al año, aproximadamente entre Abril/Mayo y Agosto/Septiembre, y que el último aumento otorgado por el Honorable Concejo Deliberante se aplicó en fecha Noviembre 2016.

Que solicitan urgente un aumento único por todo este año 2017 del 25%, debido a que es complicado y oneroso el desdoblamiento del aumento en dos tramos, por el costo de programar el reloj, cuyo valor aproximado es de \$500 a \$1000 dependiendo del vehículo.

Que consideran razonable el aumento mencionado en las tarifas, por el índice de inflación estimado en el año del 25%, lo que produce un aumento del mantenimiento del vehículo: tanto de combustibles, lubricantes, cubiertas, y repuestos.-

Que, resulta procedente, de acuerdo a lo indicado en la citada reglamentación, la remisión al Honorable Concejo Deliberante a los fines de su autorización.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A:

ARTICULO 1º: Establézcase para el Partido de Patagones, los siguientes valores para el transporte de personas en

automóviles de taxímetros, a partir de promulgación de la presente:

- Valor de Bajada de Bandera en \$27,39.-
- Valor de la ficha Taxímetro en \$1,71.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12ª SESION ORDINARIA - 20º REUNION - DEL DÍA 21/09/17. APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO N°2576.-

Expediente 4084- 1108/17.-
Iniciado: Subsecretaria de Recursos Humanos.-
Extracto: Reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores, Agente Sena Mauro.

VISTO:

La nota presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Bahía San Blas, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma se plantea reclamo por pago de Bonificación por Productividad A y Tarea Insalubre al Agente SENA MAURO - Legajo N° 2935, a partir del mes de Junio de 2016 y hasta Octubre de 2016.

Que, ha intervenido la Subsecretaría de Recursos Humanos a fin de establecer la procedencia del reclamo y la cuantificación del mismo.

Que, ha tomado intervención la Secretaría Legal y Técnica.

Que, de acuerdo al informe efectuado por el Contador Municipal, se debió imputar durante el Ejercicio 2016 - Jurisdicción 1110112000 - Programa 19.00.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Partida 1.6.0.0. - Importe Total \$13.255,35.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A:

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a reconocer la deuda por pago de Bonificación por Productividad A y Tarea Insalubre al Agente SENA MAURO - Legajo N° 2935, a partir del mes de Junio de 2016 y hasta Octubre de 2016.-----

ARTICULO 2º: Impútese a la Jurisdicción 1110105000 Servicios de la deuda - Fuente de Financiamiento 110 - Programa 92.00.00 Deuda Flotante - Partida 7.6.1.0. Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo - Importe \$13.255,35.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12ª SESION ORDINARIA - 20º REUNION - DEL DÍA 21/09/17. APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO N°2577.-

NOTA 329/17
Iniciado: Bloque PJ - La Juan Domingo - Marcelo Honcharuk.-
Extracto: E/ documentación para ser anexada al expte. 4084- 2055HCD/17.

SE ANEXE NOTA AL EXPEDIENTE 4084-2055HCD/17.-

APROBADO POR MAYORIA.-

A las 13:36 horas, se dio por finalizada la 12ª Sesión Ordinaria del día de la fecha.

